



Procedimiento Para legalizar documentos Académicos Extranjeros

Descripción:

Procesar la solicitud de legalización de documentos de estudios realizados en el extranjero de ciudadanos dominicanos y de otros países, bajo el marco de la Ley 716 del 9 de octubre de 1944 y el "Convenio para suprimir la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros" adoptado en La Haya, Holanda el 5 de octubre del 1961, el cual entro en vigencia para la República Dominicana a partir del 30 de agosto del 2009.

A quien va dirigido el servicio:

Aquellas personas que hayan iniciado o concluido estudios en el extranjero para fines de convalidación y homologación.

Certificaciones que se emiten:

- a. Record de Calificaciones, firmado por la autoridad máxima de la institución
- b. Título o Diploma, firmado por la autoridad máxima de la institución
- c. Certificación de Título, firmado por la autoridad máxima de la institución

Para los países que no estén suscritos al Convenio de la Haya estos deben presentar las legalizaciones del:

- Ministerio de Educación en el país de procedencia
- Ministerio de Relaciones Exteriores en el país de procedencia
- Consulado de la República Dominicana en el país de procedencia
- Relaciones Exteriores en la República Dominicana, para ser apostillados

Para casos de Residencias-Especialidades Médicas las certificaciones deben cumplir con los requerimientos referidos en la Orden Departamental No.: 01/14, por lo tanto, se deben presentar los siguientes documentos:

- a. Título o Diploma de la Institución de procedencia firmado por la autoridad máxima del mismo:
- b. Programa o guía académica desarrollada.
- c. Record de calificaciones apostillado del programa desarrollado, en caso de países que otorguen este documento.
- d. Copia de Título de Grado, en caso de estudios de Post-Grado.

Solicitaremos al usuario en caso de ser necesario:

- Record de Calificaciones legalizado de cada institución, donde le hayan convalidado créditos en el documento que solicite
- Pago de traducción, si está en otro idioma que no sea español

- Pago de verificación en caso de que proceda de los Estados Unidos
- Pago de impuesto para la legalización
- Documento de identidad/ cédula o pasaporte (copia)
- Teléfonos/Fax/correo electrónico de la institución de procedencia
- Cualquier otro tipo de documento requerido para completar el procedimiento de su expediente.

Pagos:

- a. Traducción: RD\$500.00 por Página
- b. Impuestos Legalización: RD\$ 200.00 (Nacionalidad Dominicana)
- c. Impuesto Legalización: US\$ 160.00 (Nacionalidad Extranjera)
- d. Usuarios que provienen de países con acuerdos de pago. Como por ejemplo; Venezuela y Haití requerirán autorización del Departamento de Tesorería, para pagar como nacionales.

Tiempo de respuesta:

Depende de la complejidad del documento

Unidad de atención:

Dirección de Control Académico/ Departamento de Documentos Académicos Extranjeros

Horario:

8:00 a.m. - 4:00 p.m.